



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00204-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario laboral sometido a reparto y asignado al presente Juzgado, entra a resolver admisión, radicado en reparto el 9 de julio de 2020, conforme a acta N°. 5859. Va en un cuaderno con 65 folios.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, encuentra el Despacho que es procedente:

Reconocer y tener a la abogada LAURA ESPERANZA ROJAS BOHORQUEZ identificada con C.C. 1.019.069.542. y T.P. 271.169 como apoderada de la demandante SANDRA CLEMENCIA URREA RODRIGUEZ, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, la demanda no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

-En el acápite de notificaciones omitió relacionar el canal digital en el cual se debe notificar a la demandante SANDRA CLEMENCIA URREA RODRIGUEZ y a la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 4 del Decreto 806 de 2020, deberá relacionar las direcciones de correo electrónico correspondientes.

- No acreditó el envío por medio electrónico a cada una de las demandadas del escrito de demanda, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación, INTEGRADO EN UN SOLO ESCRITO, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

EMRV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 068 Hoy 09 de septiembre de 2020.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331b7f938385cc43fa1e8ebc7cfca2e8c0fb068e3efe19e72e2ba795bd0f594c

Documento generado en 07/09/2020 08:11:55 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90599e53447d57c3d0c1d65d3df83ad6b5b73932c3527566a159d74d331760f5

Documento generado en 07/09/2020 10:15:44 p.m.

EMRV